

MANUAL	
JUR-MAN-04	Versión No. 01
POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC NIT 901498232 - 8	Vigencia: Mayo 2022- Mayo 2023

Lista de Distribución

Las siguientes personas tienen a su cargo el presente documento:

Cargo
Jefe Juridica

Control de Versiones

No. Actualización	Fecha	Paginas Modificadas	Responsable
1.	01/05/2022	Creación Documento	Jefe Juridica_ AMC
2.			
3.			
4.			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
JEFE JURIDICA	GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

**POLITICA SAGRILAFT -SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA –**

ORIGEN
Este documento incluye las políticas asociadas al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2017, modificada integralmente por la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y Circular Externa 01-117776 del 2021 de la Superintendencia de Sociedades, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, emitida por la Superintendencia de Sociedades.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	-----------------------

Contenido

1.	Introducción	4
2.	Alcance	4
3.	Objetivos	4
3.1	Objetivos Generales	5
3.2	Objetivos Específicos	5
4.	Definiciones	5
5.	Estructura Organizacional	9
5.1	Funciones Junta directiva o máximo Órgano Social	9
5.2	Funciones del Representante Legal	9
5.3	Oficial de Cumplimiento	10
5.3.1	Nombramiento del Oficial de Cumplimiento	10
5.3.2	Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos	11
5.3.3	Posicionamiento Oficial de Cumplimiento	11
5.3.3	Funciones del Oficial de Cumplimiento	11
6.	Órganos de Control	12
6.1	Revisor Fiscal	12
7.	Marco Normativo	12
7.1	Normas Internacionales	12
7.2	Normas Nacionales	13
8.	Etapas del SAGRILAFT	13
8.1	Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM	14
8.2	Medición del Riesgo LA/FT/FPADM	14
8.3	Control del Riesgo LA/FT/FPADM	17
8.4	Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM	18
9.	Políticas Generales	18
9.1	Política del Conocimiento	20
10.	Debida Diligencia	20
10.1	Debida Diligencia Conocimiento del Máximo órgano social u otros órganos sociales (junta directiva y sus miembros, accionistas, representante legal, revisor fiscal, apoderados con facultades de dirección y manejo)	20
10.2	Debida Diligencia Conocimiento de los colaboradores	20
10.3	Debida Diligencia Conocimiento de Contrapartes Clientes y Proveedores	21
10.4	Debida Diligencia Conocimiento de Personas Expuestas Públicamente (PEPS)	22
11.	Reportes	23
12.	Instrumentos para la Aplicación de los Mecanismos de Control	23
13.	Manejo Conflicto de Interés	24
14.	Capacitación y Divulgación	24
15.	Conservación de Documentos	25
16.	Sanciones	25
17.	Actualización y Divulgación	26
18.	Vigencia	26
ANEXOS		26

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

1. Introducción

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante **LA/FT/FPADM** son fenómenos delictivos que generan consecuencias negativas para la economía del país y para las compañías del sector real, toda vez que, pueden afectar el buen nombre, la competitividad, la productividad y la perdurabilidad de estas, es por ello que es indispensable implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral que permita identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos de la compañía, con la concepción de que a mayor riesgo, se debe impartir un mayor control.

Con el fin de promover la cultura de Autocontrol y gestión del riesgo integral a través del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017, modificado integralmente por la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y Circular Externa 01-117776 del 2021, la Superintendencia de Sociedades estableció el Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y reporte de operaciones sospechosas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), compuesto por el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – SAGRILAFT y el Régimen de Medidas Mínimas orientada a impartir unas obligaciones puntuales en materia de autogestión y control del riesgo LA/FT/FPADM.

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, en adelante la Compañía, cuyo objeto social es: a) La fabricación de toda clase de envases y empaques manufacturados, en cualquier tipo de material; b) La fabricación de cualquier producto complementario de envase y empaque; c) La compra de material y la obtención de elementos complementarios de éstos; d) El reciclaje de cualquier tipo de residuo aprovechable, llevando a cabo los procesos de recuperación, recolección, transporte, clasificación y transformación; e) La adquisición, venta, permuta, pignoración, dación, y cualquier otro tipo de negocio sobre derechos fiduciarios, acciones, cuotas o partes de interés social en toda clase de empresas comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas y mineras;

Como parte del compromiso y las buenas prácticas ha implementado el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante SAGRILAFT.

Ante el registro mercantil se gestionó la inscripción de su condición de comerciante como Persona Jurídica ubicada en:

- Línea telefónica 2677799 Extensión 10236/ 604 6045600
- Correo electrónico: juridica@empacor.com
- Dirección física: Planta Carton Guarne Antioquia. Autopista Medellín. Bogotá Km 27 mas 600mts Retorno 7 Centro Empresarial La Clarita.

Contamos con tres plantas industriales de las cuales dos están encargadas del proceso de corrugado de cartón, ubicadas una en la ciudad Guarne-Antioquia, y un molino que fabrica papel.

El conocimiento y la aplicación del contenido en este documento, así como de los demás manuales y códigos relacionados es obligatorio para todos los colaboradores y directivos de la compañía y estará disponible, tanto para las autoridades, como para los clientes, proveedores y terceras partes que quieran conocer los parámetros en que se desarrollan sus actividades y que exista certeza de la procedencia, origen y licitud del dinero.

2. Alcance

La presente política se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a la metodología establecida en la Circular Básica Jurídica, Capítulo X, la cual es de obligatorio cumplimiento para el sector real y debe ser acatado por el máximo órgano social, los colaboradores, clientes, proveedores o cualquier persona natural o jurídica que tenga cualquier vínculo con la Compañía.

3. Objetivos

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, ha implementado la presente política y todos los elementos constitutivos del Sistema de Administración del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SAGRILAFT**) con el fin

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

de que al interior de la compañía puedan identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear adecuadamente los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y que esto les permita mitigar constantemente los riesgos a los que se puedan ver expuestos.

3.1. Objetivos Generales

- La Compañía establece metodologías para la prevención y control del riesgo, que le permitan fortalecer su estructura organizacional y mitiguen la materialización del riesgo LA/FT/FPADM.
- Contribuir con las autoridades que ejercen control y vigilancia y con la administración de justicia, auxiliándolas oficiosamente en la lucha contra el delito, mediante el reporte y la conservación de todos los documentos que prueben sus operaciones.
- Atender los requerimientos de las entidades de control aportando los documentos que contribuyan al desarrollo de las investigaciones que se puedan adelantar.

3.2 Objetivos Específicos

- Establecer lineamientos que le permitan gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT-FPADM).
- Crear políticas y procedimientos que permitan identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear el riesgo LA/FT-FPADM, con el fin de tomar acciones y prevenir su materialización.
- Construir metodologías de segmentación de los factores de riesgo de (LA/FT-FPADM).
- Fijar instructivos que permitan efectuar el adecuado funcionamiento de las transmisiones de los informes y reportes a la Superintendencia de Sociedades, a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF y demás entidades a las cuales se deba reportar información.
- Dar a conocer a los colaboradores y terceros la implementación que se ha realizado al interior de la compañía frente a la prevención y control del riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva (LA/FT-FPADM).
- Promover el cumplimiento de las disposiciones legales de conformidad con la normatividad que se encuentre vigente.

4. Definiciones

El glosario para el modelo de Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva- SAGRILAFT, se establecen las siguientes definiciones:

- **Accionista o Socio:** Son aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.
- **AROS:** hacer referencia al reporte de ausencia de operaciones sospechosas.
- **Beneficiario Final:** Es la persona natural que finalmente posee o controla a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.
- **Colaborador:** hace referencia a aquella persona que se encuentra vinculada, mediante un contrato laboral.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- **Contraparte:** Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que el negocio tenga vínculos comerciales, contractuales o jurídicos de cualquier orden.
Son contrapartes los accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios, entre otros.
- **Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la compañía adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones.
- **Empresa o Compañía:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.
- **Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier compañía obligada. Esta deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- **Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Ley 599 de 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.**
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Gestión del Riesgo de LA/FT-FPADM:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT –FPADM.
- **Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI:- Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el LA/FT/FPADM.**
- **Grupo de Acción Financiera Latinoamérica, - GAFILAT- (antes GAFISUD): Organización intergubernamental de base regional que agrupa 16 países de América del Sur y Centro América, para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.**
- **Lavado de Activos:** Es aquel delito que se encuentra tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, y se refiere al proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.
- **Listas Nacionales e Internacionales:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.
- **Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquier otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- **Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que permite a una compañía identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos LA/FT/FPADM, a los que se podría ver expuesta la compañía, conforme a los factores de riesgo identificados.
- **Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la **compañía** obligada y su materialidad.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la **compañía** o sociedad obligada, que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la **compañía** obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de contraparte.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF.
- **Operación Intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la persona natural o jurídica no permitieron realizarla.
- **PEP: Son Personas Expuestas Políticamente, los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, señaladas en el del Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.** Cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado.
- **PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva, asamblea de Accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país.
- **Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada compañía obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados.
- **Productos:** Son aquellos bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la compañía o adquiere de un tercero.
- **Riesgo LA/FT FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una persona natural o jurídica por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- **Régimen de Medidas Mínimas:** Son las obligaciones en materia de autogestión y control del Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Riesgos Asociados al LA/FT-FPADM:** Son aquellos a través de los cuales pueden llegar a materializar el riesgo de LA/FT-FPADM, estos son: reputacional, legal, operativo y contagio.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una persona natural o jurídica, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño, que puede sufrir una persona natural o jurídica al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño, que puede sufrir una persona natural jurídica al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una compañía puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad comercial que ejerza respeto al LA/FT- FPADM.
- **Riesgo Residual o Neto:** Es el nivel de riesgo resultante, después de aplicar los controles respecto al LA/FT- FPADM.
- **ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas, el cual corresponde a una operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (Variables de Segmentación).
- **Señales de Alerta:** Son todas aquellas situaciones, hechos, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que, de acuerdo con la experiencia y conocimiento de la actividad económica de la persona natural o jurídica, no guardan relación con la misma, o se salen de los parámetros normales.
- **SIREL:** Es una herramienta WEB, administrada por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, la cual se encuentra disponible las 24 horas del día, siete (07) días a la semana y trescientos sesenta y cinco (365) días al año.
- **SAGRILAFT:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.
- **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

5. Estructura Organizacional

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, en el marco del presente documento, así como las políticas y procedimientos establecidos para el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establece las funciones y órganos de dirección, administración y control.

5.1 Funciones Junta directiva o máximo Órgano Social

La Junta directiva de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**, es el órgano responsable de poner en marcha y garantizar la efectividad del SAGRILAFT y tiene las siguientes funciones:

- Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – SAGRILAFT.
- Aprobar el SAGRILAFT y las actualizaciones que sean presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Designar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- Analizar y pronunciarse oportunamente de los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Efectuar los pronunciamientos sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT.
- Hacer el seguimiento y avances periódicos del sistema.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener el buen funcionamiento del SAGRILAFT, de acuerdo con los requerimientos que realice el Oficial de Cumplimiento.
- Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contrapartes cuando sea una PEP.
- Instituir pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.
- Constatar que la sociedad, el Oficial de Cumplimiento, el representante legal, LA Junta Directiva, y sus colaboradores, desarrollen las actividades designadas en el presente documento

5.2 Funciones del Representante Legal

En el marco de la implementación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral SAGRILAFT, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**, la propuesta de política, así como los procedimientos de SAGRILAFT y sus respectivas actualizaciones.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	-----------------------

- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- Deberá asegurar de que las actividades que resulten del desarrollo de la implementación del SAGRILAFT, se encuentren debidamente documentadas, con el fin de que la información tenga los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- En caso de requerimientos por parte de la Superintendencia de Sociedades, acreditar y certificar el cumplimiento del SAGRILAFT, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Jurídica del Capítulo X.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva.

5.3 Oficial de Cumplimiento

5.3.1 Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

La junta directiva, designará un funcionario responsable, del cual participará en los procesos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del SAGRILAFT, así como también estará en capacidad de tomar decisiones frente a la Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM. En virtud de lo anterior el Oficial de Cumplimiento debe cumplir los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa y depender de la junta directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el objeto social de la compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la compañía de revisoría fiscal que ejerce esta función).
- Verificar que el funcionario responsable no se encuentre en una lista restrictiva vinculante para Colombia.
- Deberá tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAFT.
- Deberá acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- El Oficial de Cumplimiento no deberá pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.
- No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.

5.3.2 Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** deberá tener en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden, no se deberá designar al Revisor Fiscal, Auditor Interno, al Administrador como Oficial de Cumplimiento.

5.3.3 Posicionamiento Oficial de Cumplimiento

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, enviará a la Superintendencia de Sociedades a través del canal dispuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento el extracto del acta donde fue nombrado, la hoja de vida, el registro ante el SIREL administrado por la UIAF, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono. La Compañía será la responsable de la verificación de la información.

5.3.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento o quien desempeñe esas funciones, será el encargado de velar por el eficiente y oportuno funcionamiento del sistema de administración de riesgos integrales LA/FT-FPADM.

- Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes a la junta directiva los reportes que contengan la evaluación, análisis, eficiencia y efectividad del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para este caso deberá presentar a la junta directiva, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.
- La evolución individual y consolidada de los perfiles del riesgo inherente y el riesgo residual.
- Asegurar la efectividad de los factores de riesgo y los controles adoptados.
- Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Elaborar y someter a la aprobación de la junta directiva, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis.
- Diseñar las metodologías de segmentación, clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT-FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud, o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

6. Órganos de Control

Evaluar la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SAGRILAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva.

6.1 Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el **REVISOR FISCAL** deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la Compañía, que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas.

Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

- Tiene la obligación de mantener reserva profesional en ejercicio de su profesión y en desarrollo de las funciones que ejerza al interior de la Compañía
- Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiera (UIAF), en cumplimiento del numeral 10 del art. 207 del Código de Comercio. Para tal efecto, debe registrarse en la plataforma Sistema de Reporte en Línea (SIREL), administrado por la UIAF para efectuar el reporte de operaciones sospechosas o ausencia de las mismas bajo ROS o AROS.
- Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.
- Prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM.

7. Marco Normativo

El presente documento, se encuentra fundamentado en los procedimientos y políticas de prevención y control de riesgos integral y se fundamenta bajo las normas internacionales y nacionales, relacionadas con el sistema de Administración de riesgo integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de LA/FT/FPADM. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

7.1 Normas Internacionales

- Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 1988.
- Declaración de Principios 1988 y Debida Diligencia del Cliente 2002. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
- Convenciones de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989.
- Convenio Europeo sobre blanqueo, detección, embargo y confiscación de los productos de un delito, 1990.
- Convención de las Naciones Unidas de Viena 1988, Palermo 2000 y Mérida 2003
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA.
- Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, 2000.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2004.
- Guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 de 2001 del Consejo de Seguridad Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de la ONU.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- Ley 1186 de 2009 y Sentencia de revisión Constitucional C-685 de 2009, mediante las cuales Colombia aprobó el Memorando de Entendimiento firmado en Cartagena de Indias el 8 de diciembre de 2000, el cual creó y puso en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (hoy grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT) y determino como objetivo reconocer y aplicar las Recomendaciones del GAFI contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte.
- El grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica – GAFISUD – fue creado en el año 2000, conformado por países de América del sur y México, incluido Colombia donde adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.
- Las 40 recomendaciones emitidas por el GAFI en el año 1989, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; las cuales fueron revisadas en febrero de 2012, por dicho organismo y emitió los Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y recomendó que los países adoptarán un enfoque basado en riesgos debidamente identificados.
- Ley 808 de 2003 y Sentencia C-037 de 2004, mediante las cuales Colombia aprobó la Convención de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989.
- Ley 970 de 2005 y Sentencia C-172 de 2006, mediante las cuales Colombia aprobó la convención de Mérida de 2003, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

7.2 Normas Nacionales

- Ley 1121 de 2006, regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas internacionales.
- CONPES 3793, Política Nacional Antilavado de activos y contra la Financiación del Terrorismo, diciembre 18 de 2013.
- Ley 526 de 1999, por la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Resoluciones y documentos de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia – UIAF.
- Código de Extinción de Dominio, Artículos 7 y 119 de la Ley 1708 de 2014.
- Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000 Artículo 441, el cual establece el deber de denunciar, artículo 323 Lavado de Activos.
- Circular Externa 100-000006 del 19 de agosto de 2016, y modificada por la circular básica jurídica No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, en su última modificación a través de la Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, y **Circular Externa 01-117776 del 2021 de la Superintendencia de Sociedades**. Las cuales contienen la obligación de implementar un SAGRILAFT y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

8. Etapas del SAGRILAFT

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, dentro del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, comprende las etapas de identificación, medición, control y monitoreo.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

8.1 Identificación del Riesgo LA/FT/FPADM

Esta etapa permite la identificación de los posibles eventos de riesgos LA/FT/FPADM inherentes al desarrollo de la actividad, definiendo lo que puede suceder, cómo y por qué sucede, para así determinar el origen o las causas y las consecuencias de los riesgos.

Así mismo la identificación del riesgo de LA/FT/FPADM, dependerá del tamaño, y estructura del negocio, cuantía y frecuencia de la operación, lugar o ubicación geográfica y demás elementos que sean determinados de acuerdo con las características propias de cada negocio o actividad económica, este deberá efectuarse previo a la negociación, compra y/o venta de un producto y ubicación de sucursales o locales comerciales en jurisdicciones diferentes a la de la sede principal de su negocio, dentro de las fuentes de información se destacan las siguientes:

- Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- Reporte de operaciones sospechosas detectadas y realizadas por la Compañía o por el Revisor Fiscal.
- Información de los medios de comunicación nacional y/o extranjero.
- El grado del riesgo de LA/ FT/ FPADM, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.

8.1.1 Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos.

La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de LA/FT/FPADM, la metodología cualitativa de segmentación de expertos (soportada con el método DELPHI), basada en:

- El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- Experiencia relevante de la entidad.
- Prácticas y experiencias de la industria.
- Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [GAFI, GAFISUD, Comité de Basilea, CICAD/OEA, etc.]).
- Opiniones de especialistas y expertos.

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones.

8.2 Medición del Riesgo LA/FT/FPADM

El análisis de riesgos de LA/FT/FPADM involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de LA/FT/FPADM, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

8.2.1 Determinación Criterios del Riesgo Inherente

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de LA/FT/FPADM que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica o presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con la Compañía.	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, junta directiva, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 20 y 50 SMLMV.	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios.	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la Compañía.	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de la Compañía y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

MAPA DE CALOR							
			IMPACTO				
			Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
			(0-20%)	(21-40%)	(41-60%)	(61-80%)	(81-100%)
PROBABILIDAD	Muy alta (100%)	(81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%)	(61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%)	(41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo
	Baja (40%)	(21-40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

8.3 Control del Riesgo LA/FT/FPADM

La Compañía con el fin de controlar el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establecen los siguientes controles:

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.
IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

8.3.1 Etapas del Control

- Conocer la tipologías y señales de alerta de LA/FT /FPADM aplicables al sector.
- Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles “detectivos”.
- Motivos por los cuales se califica una operación, en primera medida, como inusual y las razones por las cuales se determinó que era sospechosa.
- Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la operación sospechosa y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- No se debe omitir ningún dato conocido de la operación. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

8.4 Monitoreo del Riesgo LA/FT/FPADM

La Compañía en esta etapa permite realizar seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y la detección efectiva de operaciones inusuales y sospechosas, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral LA/FT/FPADM.

La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- Análisis de los beneficios alcanzados.
- Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Compañía.
- Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- Levantamiento y clasificación de información.
- Memorando de planeación o plan operativo anual.
- Listas de chequeo.
- Matrices de riesgo.
- Técnicas de referenciación.
- Redacción de informes.
- Presentación de reportes ante el representante legal, junta directiva u áreas encargadas de control.
- Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del sistema, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

9. Políticas Generales

La junta directiva de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** y los demás Administradores, en cumplimiento del sistema de administración del riesgo, define los lineamientos para prevenir los delitos asociados al Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, así como los demás delitos que se encuentren asociados, que pongan en

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	-----------------------

riesgo el buen nombre, la imagen, la reputación de la Compañía y que pueda llegar afectar las relaciones comerciales y contractuales que se tengan.

- La sociedad cuenta con una metodología y procedimientos para la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, los cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales que puedan afectar a la Compañía.
- Mantener en permanente funcionamiento el programa de Capacitación basado en la normativa y desarrollo del SAGRILAFT.
- En el CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD- POLÍTICA ANTISOBORNO y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, se contempla los principios, prácticas de negocios, conducta del personal incluyendo la exigencia ante los funcionarios para dar cumplimiento de las normas del SAGRILAFT al logro de metas comerciales, confidencialidad y las sanciones relativas al incumplimiento.
- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo en este documento
- Se adoptarán mecanismos que permitan conservar la información documental de los asociados, los movimientos por entrada y salida de recursos, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y demás información generada en la ejecución del SAGRILAFT.
- Reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y las transacciones en efectivo.
- La información de las operaciones intentadas o sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, serán tratados con estricta confidencialidad, por lo cual no podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte.
- Efectuar debida diligencia a toda persona natural o jurídica que formalice una relación contractual o legal (Clientes, colaboradores, Proveedores, Accionistas, Contratistas).
- Cualquier operación en la que la sociedad sea parte, deberá contar con documentación interna y/o externa que explique claramente la naturaleza de las operaciones, la fecha y las aprobaciones impartidas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para cada área y procesos de la Compañía.
- La Compañía se abstendrá de contraer vínculos con Clientes, colaboradores, Proveedores, Accionistas y demás partes relacionadas, que se encuentre en alguna de las listas vinculantes y restrictivas, en todo caso una vez se haya realizado la debida evaluación.
- Los colaboradores deberán informar de forma inmediata, cualquier operación inusual o sospechosa que identifiquen en ejercicio de sus actividades diarias al Oficial de Cumplimiento.
- Los colaboradores y/o terceros que tengan algún vínculo con la Compañía, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la autoridad encargada de resolver este conflicto.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

9.1 Política del Conocimiento

Con el fin minimizar el grado de tolerancia frente al riesgo de la Compañía y que esta sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, esta **política está orientada a establecer los lineamientos relacionados con los procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación a las partes interesadas.**

10. Debida Diligencia

Para la ejecución de la debida diligencia, se encuentra encaminada a prevenir que la Compañía sea utilizada como instrumento para realizar actividades u operaciones relacionadas con el Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM.

Para lo cual el líder del proceso identificará los riesgos de sus operaciones y reportará al Oficial de Cumplimiento tal hallazgo, esta debida diligencia deberá efectuarse de manera intensificada. Para garantizar el cumplimiento y las disposiciones contenidas en la norma, se deberá intensificar la debida diligencia mediante un mecanismo o herramienta que permita consultar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, administrativos y listas vinculantes, que permitan conocer a la persona natural o jurídica que se va a vincular con la Compañía.

Por lo anterior como mínimo anualmente, se efectúa la actualización de documentos de acuerdo con las siguientes medidas específicas:

10.1 Debida Diligencia Conocimiento del Máximo órgano social u otros órganos sociales (junta directiva y sus miembros, accionistas, representante legal, revisor fiscal, apoderados con facultades de dirección y manejo)

En el evento de ingresar un nuevo miembro a los diferentes órganos sociales de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**, se deberá realizar la debida diligencia, tanto de las personas naturales como jurídicas que los integren, con el fin de conocer el Beneficiario Final de la inversión, estado actual en listas vinculantes, el origen y la licitud de los fondos o dineros que van a ingresar a la Compañía.

✓ Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado consulta en las siguientes listas vinculantes:

- Lista emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: ONU
- Lista SDN personas y empresas sancionadas por el Gobierno de EE. UU. (Lista OFAC)
- Lista de los más buscados por Interpol
- Lista Antecedentes Judiciales Policía nacional de Colombia
- Lista de Procuraduría General de la Nación
- Lista de Contraloría General de la Nación.
- Otras que determine la Compañía como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Documentos a solicitar a quienes conformen estos organos:

- Fotocopia legible del documento de identificación. (Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería, Pasaporte) o certificado de existencia y representación legal en el caso de ser persona jurídica.
- Declaración de origen de fondos.
- Autorización de tratamiento de datos personales.

Adicional la Compañía podrá requerir otros documentos de acuerdo con el estudio realizado.

10.2 Debida Diligencia Conocimiento de los colaboradores

Dentro de la debida diligencia que se debe efectuar a los colaboradores se encuentra en marcada en verificar los datos personales, lugar de residencia, domicilio, antecedentes, experiencia, consulta en listas vinculantes, con el fin de que no se encuentre relacionado con algún acto al LA/FT/FPADM o delito asociado que pueda llegar a perjudicar de manera directa o indirecta a la Compañía.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

Así mismo, contará con procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, ya sea de manera directa o tercerizada, que permitan conocer a la persona que va a ingresar o hacer parte de la organización.

✓ Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado consulta en las siguientes listas vinculantes:

- Lista emitida por el Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas: ONU
- Lista SDN personas y empresas sancionadas por el Gobierno de EE. UU. (Lista OFAC)
- Lista de los más buscados por Interpol
- Lista Antecedentes Judiciales Policía
- Lista de Procuraduría General de la Nación
- Lista de Contraloría General de la Nación.
- Otras que determine la Compañía como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Documentos solicitados a los colaboradores:

- Fotocopia legible del documento de identificación. (Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería, Pasaporte).
- Declaración de orígenes de Fondos.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional, Contraloría, Procuraduría).
- Referencias personales.
- Certificaciones Laborales.

Adicional la Compañía podrá requerir otros documentos de acuerdo con el estudio realizado.

10.3 Debita Diligencia Conocimiento de Contrapartes Clientes y Proveedores

La vinculación con cualquier contraparte debe contar con la debida documentación que explique claramente la naturaleza de las operaciones, esto con el fin de contar con un soporte de las transacciones y registros contables, adicional debe contar como mínimo con información que permita identificar a la persona natural o jurídica como respaldo probatorio de cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

Identificación de la persona natural o jurídica que aspira a tener una relación comercial de tipo contractual o legal con la Compañía y su respectiva verificación.

- ✓ Actividad económica del potencial cliente, proveedor o Contratista.
- ✓ Características y montos de los ingresos y egresos del potencial cliente, proveedor o contratista.
- ✓ Por política no se establecerá relaciones contractuales hasta no haber realizado consulta en las siguientes listas vinculantes:

- Lista emitida por el Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas: ONU
- Lista SDN personas y empresas sancionadas por el Gobierno de EE. UU. (Lista OFAC)
- Lista de los más buscados por Interpol
- Lista Antecedentes Judiciales Policía
- Lista de Procuraduría General de la Nación
- Lista de Contraloría General de la Nación.
- Otras que determine la Compañía como las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.

Documentos requeridos para el estudio de debida diligencia:

Persona Jurídica

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (Cedula de ciudadanía, Cedula de Extranjería, Pasaporte).

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- Estados financieros (Balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de los dos últimos ejercicios).
- Registro único tributario (Rut) no mayor a treinta (30) días.
- Certificaciones comerciales.
- Certificaciones Bancarias.
- Declaración de origen de fondos.
- Autorización tratamiento de datos personales.
- Certificaciones, licencias y permisos respectivos para servicio o bien entregado, siempre que aplique.
- Conocimiento de la política de Ética E Integridad, Antisoborno y SAGRILAFT.

Personas Naturales

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- Constancia de ingresos.
- Fotocopia del documento de identificación de las personas autorizadas con firma registrada y su formulario debidamente diligenciado (preferible al 150%).
- Declaración de renta del último periodo gravable disponible, En el caso que aplique.
- Registro único tributario (Rut). (En el caso que aplique).

Adicional la Compañía podrá requerir otros documentos de acuerdo con el estudio realizado.

10.4 Debida Diligencia Conocimiento de Personas Expuestas Públicamente (PEPS)

Cuando se realice alguna negociación o relación contractual con personas que por razón de sus cargos manejan o han manejado recursos públicos, se deberá obtener aprobación de la Gerencia de la Compañía.

La Debida Diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a:

- (I) Los cónyuges o compañeros permanentes del PEP.
- (II) Los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- (III) Los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directo o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

Se dará aplicación a las medidas, de conformidad a lo enunciado en el numeral 10.5 del presente documento.

Documentos solicitados para PEP:

- Relación de accionistas o asociados que tengan más del 5% del capital social, aporte o participación, (nombres completos, número de identificación y % participación).
- Relación de conyugue y compañeros permanentes, familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil (nombres completos, número de identificación y % participación).

10.5 Debida diligencia conocimiento de terceros en países No Cooperantes

Además de las medidas comunes de procedimiento de conocimiento de la Contraparte, las Compañía en el proceso de Debida Diligencia Intensificada debe:

- (i) Obtener la aprobación de la instancia o colaborador de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual.
- (ii) Adoptar Medidas Razonables para establecer el origen de los recursos.
- (iii) Realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

11. Reportes

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1121/06 y las normas expedidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** tiene la obligación de enviar, inmediatamente como se detecten operaciones sospechosas, a través del sistema SIREL a la UIAF de acuerdo con los lineamientos establecidos.

11.1 Reportes Internos

- El Oficial de Cumplimiento dentro de sus obligaciones, deberá realizar un informe como mínimo una (1) vez al año, dirigido a la junta directiva en el cual informe los avances que se han tenido del sistema, seguimiento a las mejoras continuas, gestión del oficial, reportes, cambios normativos, requerimientos externos e internos, capacitaciones, entre otros.

- **Sobre Operaciones Inusuales o Intentadas**

Los colaboradores de la **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC** que detecten una operación inusual o intentada deberán informar al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata, el cual a su vez evaluará y analizará las operaciones reportadas con el propósito de establecer si en efecto se trata o no de una operación inusual o intentada.

Adicionalmente, se llevará una base de registros sobre operaciones internas inusuales y sospechosas para dejar constancia de aquellas situaciones en las cuales se considera que se pudo haber materializado un riesgo de LA/FT y el análisis y resultados obtenidos en cada una de ellas. Así mismo, esta información estadística permitirá en un futuro, mejorar la metodología de medición del riesgo de LA/FT.

11.2 Reportes Externos

- **Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)**

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, deberá reportarle a la UIAF todas las Operaciones Sospechosas que detecten en el giro ordinario de sus negocios o actividades.

El reporte deberá hacerse de manera inmediata y con naturaleza de ROS, a través del SIREL.

El reporte que se realiza a la entidad no constituye una denuncia penal.

En caso de que transcurra un trimestre sin que la Compañía realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de ausencia ROS O AROS, a través del sistema SIREL.

12. Instrumentos para la Aplicación de los Mecanismos de Control

12.1 Señales de Alerta

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, deberá tener en cuenta las señales de alerta LA/FT/FPADM, dependiendo de los Factores de Riesgo identificados, conforme a la Matriz de SAGRILAFT, sin perjuicio del desarrollo de sus propias alertas:

a. Respecto de operaciones o actividades con Contrapartes, relacionadas con:

- Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- Asociados o colaboradores con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.
- Nuevos asociados que hayan sido aceptados o vinculados sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

b. Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto o involucren:

- Alto volumen en efectivo sin justificación aparente.
- Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

- Donaciones que no tengan un Beneficiario Final aparente, que no se conozca su origen o que éste se encuentre domiciliado en país o una jurisdicción de alto riesgo.
- Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito.
- Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
- Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.
- Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las Listas Vinculantes.
- Operaciones celebradas con Contrapartes domiciliadas o ubicadas en Áreas Geográficas designadas por GAFI como no cooperantes.
- Operaciones con Productos provenientes de actividades ilegales (incluyendo, entre otros, el contrabando).
- Operaciones con Productos que no han sido debidamente nacionalizados.
- Operaciones con Productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones o licencias.

c. Respecto de operaciones con efectivo proveniente de, o relacionado con:

- Países con un alto nivel de corrupción y de inestabilidad política.
- Depósitos de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar.
- Documentación injustificada sobre, o no correspondan con, el origen o el propietario.
- Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador.
- Transporte oculto de efectivo.
- Riesgo claro de seguridad en el método de transporte.
- Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte.
- Facturación o ventas en efectivo no esperables en el sector económico.
- Gran aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables.
- Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local.

13. Manejo Conflicto de Interés

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, consciente de que el conflicto de interés es una situación donde las personas favorecen sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones en beneficio propio o de un tercero, entrando en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado, por lo anterior se definen las siguientes políticas:

- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de LA/FT/FPADM en el presente documento.
- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la gerencia, con el fin de evaluar y sugerir las recomendaciones respectivas.

14. Capacitación y Divulgación

PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC, cuenta con un programa de formación relacionada con el Sistema de Administración de Riesgos Integral LA/FT/FPADM para todos los colaboradores y grupos interés, la cual cumple con las siguientes características:

- Las Capacitaciones de inducción, que sean dictadas a los colaboradores nuevos de planta y temporales a su ingreso de forma presencial o por métodos alternativos como e-learning,

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	-----------------------

las cuales irán acompañadas de evaluaciones, con el fin de valorar los conocimientos adquiridos sobre el Sistema.

- Capacitaciones a terceros externos tienen como propósito informar el sistema SAGRILAFT, divulgado a través de la página web de la Compañía.
- El proceso de capacitación y formación se realizará al momento de la vinculación y como mínimo una (1) vez al año ya sea de forma presencial o virtual.
- Los planes de capacitación deben ser revisados y actualizados de acuerdo con los cambios presentados.
- En las evaluaciones realizadas en inducción o fortalecimiento de conocimientos, en caso de que un colaborador no pase la primera (1) evaluación, se le realizará re-evaluación, si la pierde nuevamente, recibirá retroalimentación por parte del Oficial de Cumplimiento, si el caso es reiterativo se tomarán las medidas administrativas que se consideren del caso. Las evaluaciones que se realicen de forma física o virtual, una vez calificadas serán enviadas al área de talento humano para su archivo y custodia.
- Se deberá mantener el registro de las capacitaciones realizadas, en la cual conste la fecha, tema tratado, y nombre de los asistentes.
- Como resultado de la capacitación, el personal estará en la capacidad como mínimo, de identificar operaciones inusuales o sospechosas, dentro de las operaciones de la Compañía.

15. Conservación de Documentos

Los documentos relacionados con el sistema de administración de riesgos integral LA/FT/FPADM deben conservarse por un periodo de cinco (5) años, vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital. Se conservarán todos los soportes necesarios y la Compañía dispone de los siguientes documentos para la gestión del Sistema.

- De la Política del Sistema de Administración de Riesgo Integral LA/FT/FPADM aprobado por la Junta Directiva.
- Informes presentados por el Oficial de Cumplimiento a la junta directiva.
- Informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM.
- Reportes emitidos ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Constancias de capacitación efectuadas a los colaboradores
- Documentación relacionada con la gestión y control del Sistema de Administración de Riesgo LA/FT/FPADM.

Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos de acuerdo con las políticas establecidas en el Sistema de Seguridad de la Información.

16. Sanciones

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en el Capítulo X emitido por la Superintendencia de Sociedades dará lugar a las investigaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la Compañía, el Oficial de Cumplimiento, revisor fiscal o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

JUR-MAN-04	POLITICA SAGRILAFT PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC	Versión No. 01
-------------------	--	----------------

El incumplimiento u omisión de los lineamientos establecidos en la presente política y en los procedimientos fijados relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, dará lugar al proceso disciplinario previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato laboral y la normatividad laboral vigente, y de ser el caso, la imposición de la sanción disciplinaria a la que hubiere lugar.

El incumplimiento de la presente política de SAGRILAFT se considerará como falta grave en materia laboral y causal de despido con justa causa frente a colaboradores con vínculo laboral:

- No informar al Oficial de Cumplimiento la identificación de operaciones sospechosas o inusuales en el proceso de debida diligencia.
- No informar al Oficial de Cumplimiento la identificación de señales de alerta sobre los cambios en los comportamientos de los terceros vinculados.
- Omisión de controles relacionados a LA/FT/FPADM.
- Ser facilitador en operaciones de LA/FT/FPADM, para favorecer beneficios propios o de terceros.

En caso de incumplimiento de las disposiciones impartidas en la presente política por parte de los clientes, proveedores y terceras partes, se dará por terminada la relación contractual de manera inmediata.

17. Actualización y Divulgación

La presente política deberá ser revisada y actualizada mínimo una (1) vez al año por la Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento y/o cuando se deban contemplar nuevas reglamentaciones legales o internas de la Compañía.

18. Vigencia

La presente política entrará en vigor una vez sea publicada y aprobada por la Junta Directiva de **PRODUCTORA DE CAJAS DE CARTON S.A.S. ZOMAC**

ANEXOS

Formato de Conocimiento de Contrapartes.

Matriz de Riesgos SAGRILAFT. (Orden Confidencial)